



## Resolución Ejecutiva Regional N°324-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 07 de Noviembre de 2022



**VISTO.-** El Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA de fecha 27 de Junio de 2022, y la Nota N°044-2022-GORE-ICA-GRDE de la Gerencia General de Desarrollo Económico, que remite las Bases para el Proceso Concursable denominado PROCOMPITE Región Ica 2022, para su aprobación; y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.



Que, mediante Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009 se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, de fecha 20 de Enero de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el cual en el numeral 7.2. del artículo 7° señala lo siguiente: " De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnico – económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la Implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva Reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C por un monto de S/ 9'963,160.00. Asimismo, en su artículo segundo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, se ha conformado el Comité Evaluador de Planes de Negocio del Concurso denominado PROCOMPITE Región Ica 2022 - I Convocatoria, e instalado mediante Acta de fecha 07 de Noviembre del 2022, integrado por:



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) **PRESIDENTE**, Miguel Ángel Vilca Ramírez
- b) **SECRETARIO TÉCNICO**, Jenny María Bendezu Rojas
- c) **PRIMER MIEMBRO**, Rolando Ortega Ascue
- d) **SEGUNDO MIEMBRO**, Luis Vila Gonzales

Que, en cumplimiento al numeral 18.1 del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha elaborado las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Región Ica 2022 – I Convocatoria, siguiendo el contenido mínimo establecido en el Formato N° 08 del Anexo 9.2 de la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales; la misma que es remitida a la Gobernación Regional mediante Nota N°044-2022-GORE-ICA-GRDE para su aprobación.



Que, estando a las consideraciones expuesta, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley de Procedimientos Administrativo General, ley N°27444, modificado por los Decretos Legislativos N°1029 y 1272 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases para el Proceso concursable denominado **PROCOMPITE Región Ica 2022 – I Convocatoria**, que Cofinanciará propuestas productivas de categorías A y B, de las cadenas productivas de:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGROINDUSTRIA	VITIVINICOLA	PISCO Y VINO	Mejoramiento del proceso productivo de la vid y vitivinícola con variedades de uvas pisqueras y vineras.
2	AGRICOLA	PALTO	PALTA	Producción de plato orgánico y convencional, en las variedades de Hass y fuerte; con énfasis en la adaptación y mejora del sistema de riego, manejo post cosecha innovación en los canales de comercialización y procesamiento.
3	AGRICOLA	ESPARRAGO	ESPARRAGO	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad.
4	AGRICOLA	MAIZ	MAIZ AMARILLO DURO	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción, transformación y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas agrícolas (BPA) y Salubridad.
5	AGRICOLA	FRUTALES	CITRICOS	Mejoramiento para el proceso productivo incremento de la producción, incremento de la producción, transformación y cumplimiento de las normas de buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad. Financiamiento para la adquisición de equipos y maquinarias. Acondicionamiento de ambientes para conservación de los cítricos.
6	AGRICOLA	PECANA	PECANA	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Salubridad. Financiamiento para la adquisición de equipos y maquinarias para el procesamiento,





## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7	AGRICOLA	LEGUMBRES	PALLAR	descascarado y empaquetado de pecanas. Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas agrícolas (BPA) y Salubridad. Financiamiento para adquisición de equipos y maquinaria. Acondicionamiento de ambientes para la conversación del pallar.
8	PECUARIO	PORCINO	PORCINOS	Mejoramiento del manejo genético, sanitario y alimenticio para la producción de carne de cerdo en condiciones adecuadas para el consumo humano.
9	TURISMO	GASTRONOMIA	SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Innovación del proceso productivo de insumos, e implementación con maquinarias, equipos y otros para el mejoramiento del servicio gastronómico (platos: carapulcra, sopa seca, picante de pallares, ensalada de garbanzo, etc.; dulce: chocotejas, tejas, chapana, mermeladas, limón relleno, manjar blanco, etc.)
10	TURISMO	TURISMO	TURISMO	Mejoramiento e innovación del servicio turístico comunitario, vivencial, de aventura, ecológico, cultural, enoturismo, turismo de playa, turismo de desierto, avistamiento de aves, entre otros.
11	TURISMO	ARTESANIA	ARTESANIA	Mejoramiento e innovación del proceso productivo en las siguientes líneas artesanales (textiles, tallados y grabados en piedra, cerámicas, filigrana, talabartería, fibra vegetal, trabajos en madera, bisutería, trabajos en cuero, cerámica al frío, entre otros).
12	PESCA	PESCA ARTESANAL	PESCADO FRESCO Y MARISCOS	Mejoramiento y equipamiento de artes y aparejos de pesca, e implementación de embarcaciones con motor fuera de borda y/u otros equipos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley N° 29337.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE ICA

# BASES ACLARADAS DEL FONDO CONCURSABLE

PROCOMPITE REGIÓN ICA 2022  
— I CONVOCATORIA —



**PROCOMPITE**  
Región Ica

Aprobadas mediante  
Resolución Ejecutiva Regional N° 324- 2022-GORE-ICA

Ica, Noviembre 2022



## ACRÓNIMOS

<b>AEO</b>	Agentes Económicos Organizados.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
<b>GRDE</b>	Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
<b>GR/GL</b>	Gobierno Regional/Gobierno Local
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción.
<b>REDAM</b>	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
<b>REDERECI</b>	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyente
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria.



## Contenido

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES .....	4
1.1 Entidad convocante .....	4
1.2 Domicilio legal.....	4
1.3 Antecedentes.....	4
1.4 Marco normativo.....	4
1.5 Objeto de la convocatoria.....	5
1.6 Monto total del concurso .....	6
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	6
1.7.1 Categoría A.....	6
1.7.2 Categoría B.....	7
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	7
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio .....	7
CAPÍTULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE .....	8
2.1 Comité evaluador .....	8
2.2 Cronograma del proceso concursable .....	8
2.3 Desarrollo del proceso concursable .....	9
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes .....	9
a) Convocatoria.....	9
b) Registro de participantes .....	9
c) Consulta a las bases .....	10
d) Documento bases aclaradas .....	11
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	11
a) Presentación del Plan de Negocio.....	11
b) Evaluación .....	12
Etapa 1: Admisibilidad .....	13
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa .....	13
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	13
a) Evaluación del Plan de Negocio.....	13
b) Exposición del Plan de Negocio.....	14
2.3.3 Selección y publicación.....	15
a) Priorización y selección .....	15
b) Publicación de planes de negocio ganadores .....	15
2.3.4 Arreglos institucionales .....	15
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento.....	15
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento .....	16
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable .....	16



CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.....	16
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	16
3.2 Restricciones de cofinanciamiento.....	17
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.....	17
ANEXOS.....	17
ANEXO N° 01. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES.....	18
ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO.....	19
ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.....	20



## CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional de Ica

### 1.2 Domicilio legal

Av. Cutervo N° 920, Ica, Ica, Ica.

### 1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de Ica mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA de fecha 27 de junio de 2022, aprobó y determinó el importe de S/. 9'963,160.00 (Nueve millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante Informe N° 096-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI, de fecha 27 de octubre de 2022, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado **PROCOMPITE REGION ICA 2022 - I Convocatoria**. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicarán durante el proceso concursable que cofinanciará el Gobierno Regional de Ica en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

### 1.4 Marco normativo

- Ley N° 29337 (Ley PROCOMPITE), Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.





- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, Aprueba la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, Aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGROINDUSTRIA	VITVINICOLA	PISCO Y VINO	Mejoramiento del proceso productivo de la vid y vitivinícola con variedades de uvas pisqueras y vineras
2	AGRICOLA	PALTO	PALTA	Producción de palto orgánico y convencional, en las variedades de Hass y Fuerte; con énfasis en la adaptación y mejora del sistema de riego, manejo post cosecha, innovación en los canales de comercialización y procesamiento
3	AGRICOLA	ESPARRAGO	ESPARRAGO	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad.
4	AGRICOLA	MAIZ	MAIZ AMARILLO DURO	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción, transformación y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad.
5	AGRICOLA	FRUTALES	CITRICOS	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción, transformación y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad. Financiamiento para la adquisición de equipos y maquinarias. Acondicionamiento de ambientes para la conservación de los cítricos.

6	AGRICOLA	PECANA	PECANA	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad.  Financiamiento para la adquisición de equipos y maquinarias para el procesamiento, descascarado y empaquetado de pecanas.
7	AGRICOLA	LEGUMBRES	PALLAR	Mejoramiento para el proceso productivo, incremento de la producción y cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y salubridad. Financiamiento para la adquisición de equipos y maquinarias. Acondicionamiento de ambientes para la conservación del pallar.
8	PECUARIO	PORCINO	PORCINOS	Mejoramiento del manejo genético, sanitario y alimenticio para la producción de carne de cerdo en condiciones adecuadas para el consumo humano
9	TURISMO	GASTRONOMIA	SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Innovación del proceso productivo de insumos, e implementación con maquinarias, equipos y otros para el mejoramiento del servicio gastronómico (platos: carapulcra, sopa seca, picante de pallares, ensalada de garbanzos, etc.; dulces: chocotejas, tejas, chapana, mermeladas, limón relleno, manjar blanco, etc.)
10	TURISMO	TURISMO	TURISMO	Mejoramiento e innovación del servicio turístico comunitario, vivencial, de aventura, ecológico, cultural, enoturismo, turismo de playa, turismo de desierto, avistamiento de aves, entre otros.
11	TURISMO	ARTESANIA	ARTESANIA	Mejoramiento e innovación del proceso productivo en las siguientes líneas artesanales (textiles, tallados y grabados en piedra, cerámicas, filigrana, talabartería, fibra vegetal, trabajos en madera, bisutería, trabajos en cuero, cerámica al frío, entre otros).
12	PESCA	PESCA ARTESANAL	PESCADO FRESCO Y MARISCOS	Mejoramiento y equipamiento de artes y aparejos de pesca, e implementación de embarcaciones con motor fuera de borda y/u otros equipos.



## 1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total aprobado para cofinanciar propuestas productivas es de 9'963,160 (nueve millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), de los cuales el 90% está dirigido a cofinanciar los planes de negocios en sus diferentes categorías para el presente concurso, correspondiente a S/ 8'966'844.00 (Ocho millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

## 1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

### 1.7.1 Categoría A

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una



contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

Aclaración: El presupuesto total del Plan de Negocio, comprendido entre el cofinanciamiento del Gobierno Regional y la contrapartida del AEO, no debe exceder los S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles).

### 1.7.2 Categoría B

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

Aclaración: El presupuesto total del Plan de Negocio, comprendido entre el cofinanciamiento del Gobierno Regional y la contrapartida del AEO no debe exceder los S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles).

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	–
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, sin embargo; en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

### 1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

### 1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Regional de Ica tiene la responsabilidad



de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional.

## CAPÍTULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

### 2.1 Comité evaluador

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio PROCOMPITE Región Ica 2022 – I Convocatoria, de fecha 07/11/2022 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	MIGUEL ÁNGEL VILCA RAMÍREZ
Secretario Técnico	JENNY MARÍA BENDEZÚ ROJAS
Primer miembro	ROLANDO ORTEGA ASCUE
Segundo miembro	LUIS VILA GONZÁLES

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

### 2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
Convocatoria.	11/11/2022		
Registro de participantes.	12/11/2022	20/12/2022	SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	13/11/2022	15/11/2022	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Respuestas a Consultas.	16/11/2022	18/11/2022	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Documento Bases Aclaradas.	19/11/2022	19/11/2022	SIPROCOMPITE
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>			
Admisibilidad	21/12/2022	28/12/2022	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
Publicación de resultados	29/12/2022		SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
Presentación del Plan de Negocio en físico y virtual	02/01/2023	02/02/2023	Virtual: SIPROCOMPITE Físico: Mesa de partes del GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Elegibilidad Cualitativa	03/02/2023	17/02/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Publicación de resultados	20/02/2023		SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	21/02/2023	13/03/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Publicación de resultados	14/03/2023		SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	15/03/2023	17/03/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>			
Priorización y selección	20/03/2023	28/03/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	29/03/2023		SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GORE ICA
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	30/03/2023	03/04/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	04/04/2023		Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Ica. Horario: 8:00 am – 3:00 pm

## 2.3 Desarrollo del proceso concursable

### 2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

#### a) Convocatoria

El Gobierno Regional de Ica gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

#### b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Este registro se realizará siguiendo los pasos siguientes:

Paso 1: Creación de cuenta en PRODUCE VIRTUAL en la página <https://www.produce.gob.pe/index.php/sne/persona-juridica>, luego de creada la cuenta el AEO enviará un correo a [procompite.ica@gmail.com](mailto:procompite.ica@gmail.com) solicitando acceso al concurso y/o admisión al SIPROCOMPITE e indicando el nombre, RUC del AEO, nombre, DNI del representante y número de contacto.

Paso 2: La GRDE a través del correo registrado por el AEO comunicará que puede continuar con el proceso de registro en el SIPROCOMPITE.

Paso 3: A través del PRODUCE VIRTUAL podrán iniciar sesión y proseguir con el registro.

El manual de registro de participantes se encuentra en la página web institucional del Gobierno Regional de Ica (<https://www.regionica.gob.pe/pdf/registroAEODS.pdf>)

Paso 4: La GRDE notificará al AEO si fue admitido para continuar en el proceso del concurso del PROCOMPITE.



**Requisitos para el registro de participantes:**

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ica.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Copia de ficha RUC del AEO en Condición de Activo y habido	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineada con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE
15	Constancia de ejercer la actividad agropecuaria, artesanal, vitivinícola, pesca artesanal, turística, entre otros, otorgado por la Dirección Regional competente.	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

**La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento, culminó el periodo de operación requerido y cuenta con la liquidación del Plan de Negocio, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitida por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

**Consulta a las bases**

Los participantes podrán realizar consulta sobre el contenido de las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Regional de Ica, remitidas al correo [procompite.ica@gmail.com](mailto:procompite.ica@gmail.com) o ante la ventanilla de mesa de partes del Gobierno Regional de Ica, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.



La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

**d) Documento bases aclaradas.**

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en apoyo al Comité Evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.regionica.gob.pe> y entregadas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cutervo N° 920, Ica, Ica.

**2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación**

**a) Presentación del Plan de Negocio**

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros).
3. En el caso de solicitar componente de infraestructura, se deberá adjuntar el expediente técnico correspondiente incluyendo: memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, plano de ubicación, plano clave, plano de pendiente y punto de captación de ser el caso; planos de ejecución de obra (topográfico, estructuras, arquitectura, II.SS. II.EE. cortes detalles y especificaciones), las coordenadas estarán en UTM WGS-84, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios unitarios a precios actuales puestos en obra con una antigüedad no mayor a 60 días, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios si el caso lo requiere, con una antigüedad menor a 6 meses. El expediente técnico deberá estar firmado por un arquitecto, ingeniero civil o ingeniero agrícola, el cual deberá estar colegiado y habilitado.
4. Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y términos de referencia a ser adquiridos para el plan de negocio (equipos, maquinarias, materiales, entre otros contemplados por la ley) no deben de incluir marca de los bienes.
5. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
  - A nombre de la entidad convocante (Gobierno Regional de Ica).



- Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
  - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.
  - El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
6. Carta de intención de compra, contrato o documentos que sustenten la comercialización del producto debe ser original.
  7. En el caso de la cadena de pesca artesanal no se financiará la adquisición de embarcaciones. Según marco normativo Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE, y posteriormente con Decreto Supremo N° 006-2015-PRODUCE, queda prohibido la construcción de nuevas embarcaciones artesanales, en todo el litoral peruano, con excepción del caso de renovación o sustitución de embarcaciones.
  8. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
  9. Sustento de valorizaciones y otros.
  10. Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 411 y 427 del Código Penal, por lo que el Gobierno Regional de Ica pondrá en conocimiento a la Procuraduría Pública de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinente, quedando descalificado y anulado la aprobación del financiamiento del plan de negocio.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Para la presentación del expediente del Plan de Negocio en físico, se deberá rotular el sobre a presentar con el siguiente contenido:



<b>PROCOMPITE REGIÓN ICA 2022 – I CONVOCATORIA</b>	
Nombre del Plan de Negocio	.....
Nombre del AEO	.....
Cadena Productiva: .....	Categoría: .....

Nota: Deberá presentar 03 ejemplares (01 original y 02 copias) del Plan de Negocio, con el contenido establecido en las bases. Toda documentación deberá estar foliada y visada por el representante legal del AEO. Adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración del Plan de Negocio.

**b) Evaluación**

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.



En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

### Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

### Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
<b>TOTAL</b>				

### Etapa 3: Elegibilidad técnica

#### a) Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Regional de Ica puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las



cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados. Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas. Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO. Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración. Plan y estrategia de marketing acorde a las condiciones del AEO y sustento con evidencias la participación del AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones del AEO. Plan de producción concordante con las condiciones del AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas) Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada. Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
<b>TOTAL</b>			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3



#### b) Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga el Gobierno Regional de Ica, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Regional de Ica puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

El tiempo de presentación no excederá los 7 (siete) minutos, basado principalmente en los siguientes puntos:

- El expositor deberá ser un integrante del AEO.
- El expositor deberá mencionar el estado situacional de la propuesta productiva.
- Resultados esperados con la intervención de la propuesta productiva.

El comité evaluador hará consultas relacionadas a la exposición y la propuesta productiva, el tiempo para absolver las interrogantes tendrá un máximo de 3 (tres) minutos.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
<b>TOTAL</b>		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

### 2.3.3 Selección y publicación

#### a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional de Ica, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

#### b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional de Ica para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional de Ica y registrada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

### 2.3.4 Arreglos institucionales

#### a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional de Ica y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de



cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio.

#### b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia de poder actualizada.

### 2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Ica a PRODUCE.

No serán cofinanciados:

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno regional o Gobierno local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Se descalificará a los AEO por:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ a los AEO)
- Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

## CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.

### 3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

- b. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al Gobierno Regional de Ica, precisamente por la causal de incumplimiento.

### 3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- El Gobierno Regional de Ica ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte del Gobierno Regional de Ica.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

### 3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica serán registrados en el SIPROCOMPITE.

## ANEXOS

**Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

**Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.**

**Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO**

**ANEXO N° 01. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES**

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr.  
Miguel Ángel Vilca Ramírez  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE REGIÓN ICA 2022 – I CONVOCATORIA.

Nombre del AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
<b>CONSULTA 1</b>					
Capítulo		Numeral		Literal	
Cople el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr.  
Miguel Ángel Vilca Ramírez  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que el Gobierno Regional de Ica realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional de Ica.
  - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
  - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre del AEO para ser comprobado por el Gobierno Regional de Ica en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



**ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO**

Sr.  
Miguel Ángel Vilca Ramírez  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante del AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE REGIÓN ICA 2022 – I CONVOCATORIA del Gobierno Regional de Ica en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]